

Apotecharle, ni tener efecto el que de sus Dalgos
ques la mense de esta ¹⁷ Provision fue Condiciona
y nunca pudo justificarse a Comenencia del
pretendiente, quando se hallava con Actos totalmente
Contrarios como se manifiesta en otras Dillas
que aqui van Aguestos = Por lo que se ha preuso
el Prober del Condigno Remedio no solo para
Reparar los Daños que semejantes Continuaciones
se causan si tambien para que este Pretendiente no
gore del Estado que no le corresponde = Porque sup
el fiscal desufragado a la Sala grovea de Remedios
para lo adelante en estas llamadas Continuaciones
se le previene Mandar que la Justicia de la Villa
de Sevilla coxe y talle a el dho Almozo, su
hijo de los libros Capitulares Padrones y Regami
mientos, y demas partes donde se hallasen puestas
anotados como hijos Dalgos, se les aya ponga
y anote como llanos pecheros tratandoles como
tales en los Casos y cosas que se ofieran; y de la
Justicia haga saver a dho Consejo lo que se ofierd